



Gobierno Regional Junín

G.R.J.	
REG. N°	9685412
EXP. N°	6140149



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 596 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 07 OCT. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 434-2025-GRJ/GRI, de fecha de emisión 19 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 1943-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2025; Informe N° 40-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH de fecha de recepción 31 de julio de 2025; Informe Técnico N° 1393-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 17 de junio de 2025; Informe N° 38-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 10 de abril de 2025; Memorando N° 1311-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de abril de 2025; Carta N° 016-2025-CONSORCIO UNIÓN de fecha de recepción 02 de abril de 2025; Informe N° 017-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 10 de marzo de 2025; Memorando N° 733-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de marzo de 2025; Carta N° 007-2025-CONSORCIO UNIÓN de fecha de recepción 04 de marzo de 2025; Informe N° 001-2025-ARBA/RESIDENTE DE OBRA-CONSORCIO UNIÓN de fecha recepción 03 de marzo de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que



Gobierno Regional Junín



estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"..."

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados.

El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"..."

Que, el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO UNIÓN, suscribieron el Contrato N° 338-2024/GRJ/ORAF de fecha 19 de noviembre de 2024, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) AV ALAMEDA DE LAS FLORES DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2660152, se rige por el sistema de contratación de A PRECIOS UNITARIOS, por el monto total de S/ 2,515,069.28 y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2025-CONSORCIO UNIÓN de fecha de recepción 04 de marzo de 2025, el Representante Común del CONSORCIO UNIÓN, solicita a la Entidad la aprobación de la ejecución de mayores metrados N° 01, adjuntando el Informe N° 001-2025-ARBA/RESIDENTE DE OBRA-CONSORCIO UNIÓN, suscrito por el Residente de Obra, señalando que el presupuesto para realizar el Mayor Metrado N° 01 es de S/ 15,027.44 con un factor de incidencia de 0.60% respecto al Contrato de Obra. Siendo remitido al Inspector de Obra para su evaluación, mediante Memorando N° 733-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 06 de marzo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que mediante Informe N° 017-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 10 de marzo de 2025, el Inspector de Obra, habiendo realizado la evaluación y análisis técnico a la solicitud presentada por el CONSORCIO UNIÓN, autoriza la ejecución de las partidas de Mayores Metrados N° 01, el cual tiene un presupuesto de S/ 15,027.44, con un factor de incidencia de 0.60% respecto al contrato de obra, considerando que la ausencia del voladizo del muro pantalla afecta la estabilidad del relleno y la seguridad de los peatones, por ello evaluado los planos de replanteo aprueba la ejecución de los mayores metrados N° 01;

Que, mediante Carta N° 016-2025-CONSORCIO UNIÓN de fecha de recepción 02 de abril de 2025, el Representante Común del CONSORCIO UNIÓN, remite el Informe de Valorización de Obra N° 01, Mayor Metrado N° 01 (del 04 de marzo al 31 de marzo de 2025); de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) AV ALAMEDA DE LAS FLORES DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", para la conformidad y aprobación. El cual es remitido al Inspector de Obra mediante Memorando N° 1311-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 07 de abril de 2025 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que mediante Informe N° 38-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción 10 de abril de 2025, el Inspector de Obra, concluye que se ha evaluado y revisado el informe



Gobierno Regional Junín



mensual de la valorización de obra N° 01 de mayores metrados N° 01, presentado por el ejecutor de la obra, el cual se aprueba con un avance físico mensual de 100.00%, asimismo se elaboró la hoja de metrados del avance ejecutado de las partidas aprobadas durante el mes de marzo de 2025, de acuerdo a los metrados de los mayores metrados N° 01, por ello da conformidad y aprobación a la valorización de obra N° 01 de mayores metrados N° 01 por el monto de S/ 15,027.44;

Que, mediante Informe Técnico N° 1393-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 17 de junio de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la procedencia y da la conformidad del presupuesto de mayores metrados N° 01, que asciende a S/ 15,027.44, incluido el IGV, cuya incidencia específica es de 0.60% y una incidencia acumulada de 0.60% con respecto al monto del contrato original, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de los mayores metrados de muro de contención;

Que, mediante Informe Técnico N° 1943-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 02 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N° 40-2025-GRJ/GRI/SGSLO-EPH suscrito por el Coordinador de Obra; emite su pronunciamiento ratificando la procedencia y solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

ANÁLISIS:

“(…)

4.1. DEL INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA DEL CONSORCIO UNIÓN

El residente de Obra menciona que el muro de pantalla tiene un retiro respectivo al estribo del puente existente, el que ocasiona que tramo quede sin muro pantalla ocasionando que no se pueda confinar el material de relleno en el interior del muro pantalla, asimismo se dejará en peligro a los transeúntes al no contar con un muro de contención.

4.1.1. IDENTIFICACIÓN DE MAYORES METRADOS

El residente menciona que en concordancia con los planos debidamente aprobados con sus respectivos metrados se ha procedido a elaborar la planilla total de metrados, con la finalidad de identificar los mayores metrados que hubiera a fin de informar y solicitar aprobación para su ejecución.

- Ahora bien, se adjunta en el presente informe el sustento de metrados de cada uno de los muros, el cual contiene las siguientes partidas:

<u>01.04</u>	<u>MUROS DE CONTENCIÓN H=14M. L=20M</u>
o 01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS
o 01.04.04	PANTALLA
o 01.04.05	PARAPETO

Los precios unitarios correspondientes a las partidas de muros de contención materia del mayor metrado son los contractuales.

“(…)

4.1.2. INCIDENCIA ESPECIFICA

CUADRO N°02 INCIDENCIA DE LOS MAYORES METRADOS DE MUROS

$$\% \text{ De Incidencia Mayor Metrado Nro. 01} = \frac{15,027.44}{2,515,069.28} = 0.60\%$$

El porcentaje de incidencia del Mayor metrado N° 01 de obra es del 0.60% respecto al presupuesto de la obra según CONTRATO N° 338-2024/GRJ/ORAF.

4.1.3. INCIDENCIA ACUMULADA



Gobierno Regional Junín



DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
Mayor Metrado Nro 01	S/. 15,027.44	0.60%

4.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución no se vio afectado debido a que la ejecución de las partidas de mayores metrado fueron dentro del plazo contractual.

4.2. **DE LA AUTORIZACIÓN POR EL INSPECTOR DE LOS MAYORES METRADOS DE MUROS**

El inspector menciona la razón principal de los mayores metrados se debe al peligro que se generaba si el tramo entre el parapeto y el estribo del puente quedaba expuesto, asimismo no se podía confinar el material de relleno en el interior del muro pantalla.

- **De la autorización**, Mediante Informe N° 017-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS el Inspector de Obra Ing. Diego Pocomucha Solano autoriza la ejecución de las partidas de mayores metrados
- **Con respecto al presupuesto** de los mayores metrados de los muros de contención el inspector menciona que radica en la ausencia del voladizo del muro pantalla y se afecta la estabilidad del relleno y la seguridad de los peatones.
- Del resumen de mayores metrados menciona que se ha cuantificado determinando la ejecución de los mayores metrados de muros de contención.
- El presupuesto de mayores metrados en los muros de contención asciende a S/. 15,027.44 Soles (inc. IGV), teniendo una incidencia específica es de 0.60% y una incidencia acumulada considerando todos los adicionales y deductivos aprobados es de 0.60% con respecto al monto contractual.

El Inspector de Obra autoriza la ejecución de los Mayores Metrados de muro de contención, mediante Informe N° 017-2025-GRJ-GRI/SGSLO-DFPS y ratifica la ejecución mediante cuaderno de obra con asiento N° 85, en cumplimiento con el numeral 205.12 del art.205 del RLCE.

4.3. **DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

El presupuesto de mayor metrado, asciende a S/. 15,027.44, incluido el IGV (Quince mil veintisiete con 44/100 soles), cuya incidencia específica es de 0.60 % y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos aprobados y tramitados con anterioridad de 0.60% con respecto al monto del contrato original, de los mayores metrados que según cuadro:

Item	Descripción de Partidas	Presupuesto			
		Metrado Und.	Cantidad	Precio Unitario S.	Precio Parcial S.
01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DE LAS FLORES				
01.04	MURO DE CONTENCION H= 14M, L= 20M				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN	M3	64.52	8.81	568.38
01.04.01.02	RELENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	64.52	30.26	1,952.22
01.04.04	PANTALLA				
01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2	KG	866.82	5.00	4,334.59
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VISTA	M2	16.92	98.68	1,669.67
01.04.04.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280KG/CM2 (TIPO I)	M3	6.14	419.42	2,576.82
01.04.04.04	TUBERIA PVC PARA DRENAJE- LLORONES	M	1.20	135.20	162.24
01.04.04.05	IMPERMEABILIZACIÓN EN MUROS	M2	8.46	72.47	613.10
01.04.05	PARAPETO				
01.04.05.01	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2	KG	103.12	5.00	515.58
01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA MISTA	M2	2.40	98.68	236.83
01.04.05.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280KG/CM2 (TIPO I)	M3	0.25	419.42	105.69

Por lo que se solicita el acto resolutivo de los mayores metrados de muros de contención.

V. CONCLUSIÓN:

El Presupuesto de mayores metrados, asciende a S/. 15,027.44, incluido el IGV, cuya incidencia específica es de 0.60 % y una incidencia acumulada considerando todos los presupuestos de mayores metrados aprobados y tramitados con anterioridad de 0.60% con respecto al monto del contrato original
Presupuesto de Mayores Metrados de Muro



Gobierno Regional Junín



Ítem	Descripción de Partidas	Presupuesto		
		Metrado	Precio	Precio
Und.	Cantidad	Unitario S/.	Parcial S/.	
01	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DE LAS FLORES			
01.04	MURO DE CONTENCIÓN H= 14M, L= 20M			
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.01.0	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMÚN	M3	64.52	8.81
01.04.01.0	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	M3	64.52	30.26
01.04.04	PANTALLA			
01.04.04.0	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2	KG	866.92	5.00
01.04.04.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VISTA	M2	16.92	98.68
01.04.04.0	CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280KG/CM2 (TIPO B)	M3	6.14	419.42
01.04.04.0	TUBERIA PVC PARA DRENAJE - LLORONES	M	1.20	135.20
01.04.04.0	IMPERMEABILIZACIÓN EN MUROS	M2	8.46	72.47
01.04.05	PARAPETO			
01.04.05.0	ACERO DE REFUERZO FY= 4200KG/CM2	KG	103.12	5.00
01.04.05.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA	M2	2.40	98.68
01.04.05.0	CONCRETO PREMEZCLADO FC= 280KG/CM2 (TIPO B)	M3	0.25	419.42
I	COSTO DIRECTO S/.			12,735.12
II	COSTO DIRECTO %			100.00%
A	COSTO DIRECTO (A)			12,735.12
E	IGV		18.00%	2,292.32
F	MONTO TOTAL			15,027.44

Por lo cual, visto el INFORME TÉCNICO N° 1393-2025-GRJ/GRI/SGLSO, se ratifica la procedencia para el trámite correspondiente, por lo que, elevo a su despacho para su conocimiento y requiera al titular y/o funcionario delegado AUTORICE vía resolutiva el pago de la presente Valorización.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 434-2025-GRJ/GRI con fecha de emisión 19 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) AV ALAMEDA DE LAS FLORES DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN " con CUI N° 2660152, correspondiente al mes de marzo de 2025, por el monto de S/ 15,027.44 (Quince Mil Veintisiete con 44/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.60% y un porcentaje de incidencia acumulada de 0.60%; de conformidad con el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 1943-2025-GRJ/GRI/SGSLO; por ello, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente expediente y la proyección del acto resolutivo correspondiente";

Que, del análisis de los actuados, y en particular del Informe N° 38-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS remitido por el Inspector de Obra y del Informe Técnico N° 1943-2025-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha verificado que la ejecución de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, correspondiente al mes de marzo de 2025 para las partidas de "Muros de Contención", constituye un incremento indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real en campo. Dicha valorización cuenta con la conformidad técnica del Inspector, quien verificó la correcta ejecución de los trabajos, siendo esta opinión ratificada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. En consecuencia, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se determina que la autorización de pago por el monto de S/ 15,027.44 (Quince Mil Veintisiete con 44/100 soles), el cual genera una incidencia específica



Gobierno Regional Junín



de 0.60% y eleva la incidencia acumulada a 0.60%, manteniéndose por debajo del límite legal establecido, resulta procedente;

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) AV ALAMEDA DE LAS FLORES DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2660152, correspondiente al mes de marzo de 2025, por el monto de S/ 15,027.44 (Quince Mil Veintisiete con 44/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.60% y un porcentaje de incidencia acumulada de 0.60%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, EN EL (LA) AV ALAMEDA DE LAS FLORES DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la responsabilidad por la correcta evaluación, cálculo y sustentación de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01, así como por los errores o deficiencias técnicas que pudieran advertirse, recae sobre el ejecutor de la obra, la supervisión, el proyectista y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en el marco de las competencias y funciones que les corresponden.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al CONSORCIO UNIÓN, al Ing. Diego Frank Pocomucha Solano – Inspector de Obra, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

09/03/2025
LGP

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)